



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 078 - 2018-ANA-ALA-IQUITOS

Iquitos, 08 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo de CUT N° 66638-2018, de fecha 2018-04-20, sobre licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización, presentado por la empresa Honda Selva del Perú S.A., con RUC N° 20493508645 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 64° inciso 64.1 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, dispone que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trata de uso primario;

Que, conforme establece el mismo artículo 64° numeral 64.2 del precitado Reglamento, los derechos de uso de agua reconocidos por la Ley son: Permiso, Autorización y Licencia. Facultad a su titular para el uso sostenible del agua en las condiciones establecidas en la Ley, el Reglamento y en la respectiva resolución de otorgamiento;

Que, en el presente procedimiento administrativo se aplicó el Memorándum (M) N° 049-2016-ANA-DARH, con lo cual se dispone el Procedimiento para el trámite de licencia de uso de agua para quienes utilizan dicho recurso sin contar con su respectivo derecho, el mismo que forma parte del Informe Técnico N° 071-2016-ANA-DARH-ORDA, el cual concluye que, Para el otorgamiento de licencia de uso de agua para quienes utilizan dicho recurso sin contar con su respectivo derecho ya sea para actividades productivas y poblacionales, se realizara en un solo procedimiento la acreditación de la disponibilidad y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, y de forma paralela, se iniciara un proceso administrativo sancionador por ejecutar obras en fuente natural de agua y el uso del agua sin autorización, dentro de los alcances de la Ley N° 29338 y su reglamento y que fue precisada mediante Memorándum (M) N° 015-2017-ANA-DARH, donde se indica que "los requisitos a presentar por el administrado en la solicitud de otorgamiento de licencia en el supuesto antes indicado; están referidos a la certificación ambiental y la



autorización para el desarrollo de la actividad, ambos otorgados por el sector competente”;

Que, con el documento del visto, la empresa Honda Selva del Perú S.A., solicita otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea para uso industrial en vía de regularización, proveniente de un pozo artesanal en las instalaciones de la Planta de Iquitos, km. 5.5 carretera Iquitos-Nauta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

Que, así mismo el Informe Técnico N° 029-2018-ANA-ALA-IQUITOS/HHBS-PRH, de fecha 07-05-2018, la Administración Local de Agua Iquitos concluye lo siguiente:

a) El caudal ofertado por la fuente es de 0.043 l/s y la demanda hídrica es de 0.042 l/s, por lo tanto la oferta hídrica cubre la demanda que viene siendo aprovechado por el administrado, por lo tanto es favorable para proseguir con el trámite.

b) Autorizar la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico en vías de regularización, consiste en un pozo artesanal equipado con una bomba sumergible de 02 HP de potencia, tres (03) tanques de almacenamiento de agua de 1,100 litros de capacidad cada uno, y según acta de inspección ocular el pozo tiene una profundidad de 43 metros.

c) Otorgar derecho de uso de agua en vía de regularización, con fines industriales, de acuerdo al cuadro siguiente:

FUENTE DE CAPTACION	DISPONIBILIDAD HIDRICA	DEMANDA HIDRICA MENSUAL												MAYOR ANUAL (M3)
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Pozo Honda 2	Q (l seg)	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	
	V (m ³)	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	888.00

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, y en uso de la facultad conferida por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y por la quinta disposición complementaria transitoria del Reglamento de la precitada Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea proveniente de un pozo artesanal en vía de regularización, ubicado en la Planta de Iquitos, sito en el km. 5.5 carretera Iquitos-Nauta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, a favor del administrado HONDA SELVA DEL PERU S.A.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al administrado HONDA SELVA DEL PERU S.A, la ejecución de obra de aprovechamiento hídrico de agua subterránea en vía de regularización, que consiste en un pozo artesanal equipado con una bomba sumergible



de 02 HP de potencia, tres (03) tanques de almacenamiento de agua de 1,100 litros de capacidad cada uno, el pozo tiene una profundidad de 43 metros, ubicado en la Planta de Iquitos, sito en el km. 5.5 carretera Iquitos-Nauta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 3°.- OTORGAR Licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, en vía de regularización, al administrado HONDA SELVA DEL PERU S.A., con RUC N° 20493508645, para la Planta de Iquitos, sito en el km. 5.5 carretera Iquitos-Nauta, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, de acuerdo al siguiente detalle:

UBICACIÓN DEL PUNTO DE CAPTACION		
Fuente Natural	Subterráneo	
Nombre de la Fuente	Acuífero Iquitos	
Clase de Uso	Productivo	
Unidad Hidrográfica	Cuenca Itaya	
Ubicación	Politica	Departamento: Loreto
		Provincia: Maynas
		Distrito: San Juan Bautista
		Planta de Iquitos, km.5.5. carretera Iquitos-Nauta
	Geografica	Coordenada UTM del punto de extraccion:
		685950 mE, 9577635 mN
	Datum WGS 84 - Zona 18 Sur	

FUENTE DE CAPTACION	DISPONIBILIDAD HIDRICA	DEMANDA HIDRICA MENSUAL												MASA ANUAL (M3)
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
Pozo Honda 2	Q(l/seg)	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	0.042	
	V (m ³)	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	74.000	888.00

ARTÍCULO 4°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua Subterránea, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338-“Ley de Recursos Hídricos”, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo no mayor de 90 días, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 5° Inscribir la presente Licencia de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de usos de agua (RADA) de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 6°.- Precisar que la Licencia otorgada queda afecta al pago de la retribución económica, que establezca la Autoridad Nacional del Agua por el uso del recurso, y que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas de la retribución económica declara la extinción del derecho otorgado mediante revocación, según lo establecido en el artículo 102° numeral 102.4 del Reglamento de la ley de Recursos Hídricos, Ley 29338.

ARTÍCULO 7°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la empresa Honda Selva del Perú S.A., en el modo y forma de ley, y hacer de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a través del aplicativo informativo



MIDARH, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese, archívese y comuníquese;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL IQUITOS


Ing. JOSE LUIZ VASQUEZ
Administración local del agua